



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DEL
FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL,
VERSIÓN 2013, DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES.**

EXENTA N°

**3625 10.09.2013
VALPARAÍSO,**

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Internos Nos 01/1734, 01/1735, 01/1736, 01/1737, 01/1738, 01/1739 del Jefe de la Unidad de Infraestructura Gabinete de Ministro Presidente, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 05 de septiembre de 2013, por los cuales se solicita el acto administrativo que resuelva los recursos de reposiciones interpuestos en el marco de la Convocatoria 2013, del Fondo del Patrimonio Cultural; acompañando, certificados emitidos por el Jefe de la Unidad mencionada y las copias de los recursos interpuestos por los postulantes de los proyectos que se indican; nómina de domicilios de postulantes que presentaron recursos.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país

Que, durante el año 2010 se formuló y ejecutó el Programa de Apoyo a la reconstrucción del patrimonio Material, como forma de otorgar financiamiento a proyectos de reconstrucción del patrimonio afectado por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010, en la zona afectada que comprende las regiones de Valparaíso, del libertador General Bernardo O'Higgins, Biobío, de la Araucanía y Metropolitana.

Que, producto de la buena evaluación del programa, éste se realizó durante los años 2011 y 2012, extendiéndose su cobertura a inmuebles de todo el país, decidiéndose llevar a cabo una nueva versión del programa del Fondo de Patrimonio Cultural para el año 2013, para lo cual sus bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.207 de fecha 26 de marzo de 2013 y de este Servicio.

Que, las respectivas bases concursales establecen que el CNCA, a través de la Unidad de Infraestructura Cultural del Gabinete del Ministro Presidente, revisará las postulaciones y declarará fuera de Bases los proyectos que no cumplan con requisitos ahí señalados.

Que, conforme a lo anteriormente señalado, el Jefe de la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, certificó las postulaciones que se declararon inadmisibles en la presente Convocatoria del Programa en cuestión, junto con el motivo de dicha inadmisibilidad, quedando establecido en Resolución Exenta N° 3.386 de 2013, de este Servicio.



Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, el postulante del proyecto "Restauración Sede Cultural Helénica Manuel Yanulaque Scorda", presentó reposición a la declaración de inadmisibilidad por presentar Carta Gantt sin firma, argumentando en este sentido que la carta indicada fue presentada con la firma y el correspondiente timbre del profesional. Al respecto se ha certificado por el Jefe de la Unidad de infraestructura Gabinete Ministro, acompañando el antecedente respectivo, que el Proyecto mencionado no adjuntó Carta Gantt debidamente firmada por el profesional competente, según lo exigido en las bases de concurso respectivo, versión 2013.

Que, en el mismo sentido, los postulantes de los proyectos denominados "Restauración Fachada Edificio Comercial Edwards" y "Proyecto de Restauración Pabellón Colegio María Luisa Villalón", interpusieron recursos de Reposición, solicitando que se tengan por incorporados los nuevos antecedentes que acompañan a sus respectivos proyectos.

Que, asimismo, el postulante del proyecto denominado "Restauraciones y reparación de Edificio Paddock y socios", interpuso recurso de Reposición y Jerárquico en Subsidio, en contra de la Resolución Exenta que declaró su inadmisibilidad, en razón de no haberse adjuntado la presentación tipo del proyecto, solicitando que se deje sin efecto, y se le conceda un plazo adicional complementario para presentar el documento faltante.

Que, respecto a estos recursos, en las respectivas bases de concurso versión 2013, del Fondo del Patrimonio Cultural, se estableció un período de recepción de postulaciones, por lo cual, una vez concluido, este Servicio no puede ampliar el plazo de recepción, ni solicitar nuevos antecedentes fundantes y/o obligatorios a cada proyecto, ya que esto vulneraría la igualdad de los postulantes que entregaron los antecedentes obligatorios en forma correcta, íntegra y oportuna, de conformidad a lo señalado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 65.507, de 2011.

Que, los postulantes de los proyectos denominados "Restauración Fuerte Reina Luisa de Osorno", "Restauración Edificio Estación Vieja de FFCC de Osorno y su retorno", presentaron recurso de reposición, adjuntando copia del proyecto en papel y digital. Al respecto se ha certificado por el Jefe de la Unidad de infraestructura Gabinete Ministro, que los Proyectos mencionados no adjuntaron la presentación tipo por la cual fueron declarados inadmisibles, según lo exigido en las bases de concurso respectivo, versión 2013.

Que, revisados los antecedentes de los recursos mencionados, y de acuerdo a los fundamentos descritos en los considerandos precedentes, las solicitudes presentadas no constituyen error administrativo que justifique acoger los respectivos recursos.

Que, en conformidad a lo expuesto, corresponde al suscrito proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dichos recursos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.207, de 26 de marzo de 2013, que aprueba las Bases del Fondo del Patrimonio Cultural, y la Resolución Exenta N° 3.386 que certifica nómina de postulaciones inadmisibles en el marco del Fondo del Patrimonio Cultural, versión 2013, ambas de este Servicio, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a

los recursos de reposiciones interpuestos por los postulantes de los proyectos "Restauraciones y reparación de Edificio Paddock y socios", "Restauración Fuerte Reina Luisa de Osorno" "Restauración Sede Cultural Helénica Manuel Yanulaque Scorda", "Restauración Edificio Estación Vieja de FFCC de Osorno y su retorno" "Restauración Fachada Edificio Comercial Edwards", y "Proyecto de Restauración Pabellón Colegio María Luisa Villalón", en el marco de la Convocatoria 2013, del Fondo del Patrimonio Cultural; debido a que no es efectivo que se cometieron los errores alegados por los postulantes, conforme los fundamentos señalados en los considerandos de la presente resolución, que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ELÉVENSE los

antecedentes de la presente resolución al Subdirector Nacional de este Consejo, para que, en calidad de superior jerárquico, resuelva el recurso interpuesto en subsidio del recurso de reposición resuelto en esta resolución, en relación al proyecto denominado "Restauraciones y reparación de Edificio Paddock y socios".

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSE GABRIEL JOHNSON ROIG
JEFE UNIDAD INFRAESTRUCTURA- GABINETE MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/649

DISTRIBUCIÓN:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

1 Unidad Infraestructura del Gabinete Ministro Presidente, CNCA.

1 Departamento de Administración General, CNCA

1 Departamento Jurídico, CNCA.

1 Postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, según nómina de domicilios en antecedentes.